

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 19 y miércoles 20 de octubre de 2021, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD:FRONTERA

1- COCCE ANGEL JULIO, Matrícula individual, LE: 5.514.516, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARTURO ILLIAS Nº1730(BARRIO GUEMES) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 24 manzana 7 -plano Nº 124.118/1995, Partida inmobiliaria Nº 08-24-01-548385/0144-3, inscripto el dominio al Tº 242P-Fº 2.473- Nº 34.730 - año 1.977- Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de, Expte. 01501-0098106-1, iniciador:FERNANDEZ JUANA.

2-VILLANI ARNALDO RICARDO-, Matrícula individual, DESCONOCIDO ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:98 Nº452(BARRIO SAN ROQUE),de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 13-manzana I- plano Nº 56.758/1970,Partida inmobiliaria Nº08-41-00-568825/0217-7, inscripto el dominio al Tº 237 P - Fº2.634- Nº 35.888-AÑO 1.976,Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096693-6, iniciador: ALLENDE RUFINO LUIS.

3.BORGEAT OSCAR REIMUNDO-Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 66 N.º 445(BARRIO SAN JOSE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 22-manzana14-plano Nº Dup.234/1962, Partida inmobiliaria Nº08-41-00-568756/0320-1, inscripto el dominio al Tº 283P - Fº 2.622- Nº52.296 - AÑO 1983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106456-3, iniciador: DEVILE OLGA MARIA EVA

04-TERESA FRANCUCCI de TAVERNA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 Nº 271 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 19 - manzana 9 plano Nº 72.736/1974,Partida inmobiliaria Nº

08-41-00-568756/1131-2, inscripto el dominio al T°164P - Fº 1.055-Nº 43.058-AÑO 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 0103437-7, iniciador: MASTANDREA PEDRO ANTONIO.

LOCALIDAD: RAFAELA

05.ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDA CO.PRO.VI-, Matrícula individual-DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO Nº 1268 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 1-plano N.º 117.904/1990-, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548503/0017-1, inscripto el dominio al Tº381 I-Fº1.010-N.º46.016 -AÑO 1.997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0086324-8, iniciador: GOMEZ SIMEON.

06. JOSÉ LUIS BIENVENIDO BASSO y JUAN CARLOS RAMÓN BASSO-, Matrícula individual -LE:7.989.656, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MOGNASCHI Nº1980 (BARRIO MARTIN GUEMES) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 5 manzana 4-CONC 214-plano Nº106.635/1985, Partida inmobiliaria Nº 08-24-01-548225/0119-2, inscripto el dominio al Tº 362 I - Fº 797/799-Nº 36595/94, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097812-6, iniciador: CORNEJO ORTENCIA.

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

07.ENRIQUE CARLOS LOPEZ y ANGELA ELENA LOPEZ, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO Nº3931 (BARRIO CHALET) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(poligono ABCDA) manzana 939 E plano Nº DUP 1.627/2005, Partida inmobiliaria Nº10-11-01-099699/0273 - 4 y 099699/0050 - 7, inscripto el dominio Tº181P-Fº2.146-Nº48286-AÑO 1953-Tº178I-Fº849BIS-Nº19.389-AÑO 1953-Tº178I-Fº849BIS-Nº125-AÑO 1966-Tº178I-Fº849BIS-22.858-AÑO 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0071571-2, iniciador: GALVAN ELISABET GUADALUPE.

08-GABRIEL GUILLERMO ACHKAR, MAURO JOSE BACCA, LEON JORGE BARUKEL, FERNANDO HECTOR PALLOTTI, JUAN CARLOS ABRAHAM, NICOLAS DE MARCO, LUIS ANGEL GOMEZ, MARIA ELENA GUADALUPE ORGNANI, MARIA JOSE COLANDRE, MARIA ELENA COLANDRE y JOSE MARCELO COLONDRE, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle MISIONES Nº6993 (BARRIO LOYOLA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 9369 plano Nº 7038MU/1964, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133810/0966, inscripto el dominio al Tº 396P Fº1.670- Nº34.554-AÑO 1981-Nº51.570-AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0104233-2, iniciador: MARTINEZ DIEGO JAVIER.

LOCALIDAD SANTO TOME

09- CECILIA HODEZ de FRIDMAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en

calle: JUAN DIAZ DE SOLIS Nº 2967 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 47 manzana F plano Nº 5.118/1941,Partida inmobiliaria Nº10-12-00-141511/0000-1, inscripto el dominio al Tº 146P Fº 2.152 Nº56.954-AÑO 1947-Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098276-1,iniciador:FERRON SEBASTIAN RAFAEL .

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO:LOCALIDAD: GALVEZ

10.ELVECIA GONZALEZ de BARRAZA,DULMA CRISTINA BARRAZA, ELIO RAUL BARRAZA, EDELVEYS NOELIA BARRAZA, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PEDRO PALACIOS Nº1082 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 16 manzana A-7-plano Nº29.323/1960,Partida inmobiliaria Nº 11-08-00-146387/0073-9, inscripto el dominio al Tº131 I Fº 956-Nº42.252-AÑO 1.982-Departamento SAN JERONIMO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0022432-4,iniciador: MUÑOZ MIRTA GRACIELA.

S/C 34666 Oct. 18 Oct. 20

RESOLUCIÓN Nº 000837

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

14 OCT 2021

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0108584-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona establecer como unidad de implementación del “Programa Provincial de Subsidios para Emprendedores Productivos Sociales” aprobado por Decreto Nº 2784 del 21 de noviembre de 2007, reglamentado por Resolución Nº 000532/08, a la Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias;

que dicho Programa tiene por objeto lograr la inclusión de emprendedores sociales al ámbito de la economía formal, promoviendo actividades productivas de bienes y servicios donde la capacitación previa del beneficiario contribuya a la sustentabilidad del emprendimiento y fomentar la inclusión de la población en riesgo de vulnerabilidad social y económica, con perfil profesional en artes u oficios que no puedan superar dicha condición por no contar con capital fijo -herramientas y maquinarias- promoviendo una movilidad social ascendente y la generación de empleo genuino;

que por las Resoluciones Nros. 000029/09, 000578/14, 001104/14, 000354/16 y 000033/16 se han

modificado diversos aspectos del referido acto administrativo reglamentario, como ser los modelos de convenios, la delegación de firma de los mismos, el reglamento operativo, estableciéndose -por el último de los mencionados- como unidad de implementación del referido Programa, a la entonces Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva;

que en virtud de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto Nº 0304 del 30 de diciembre de 2019, se le ha encomendado al Secretario de Prácticas Socio Comunitarias la misión de promover prácticas cooperativas, sustentables y solidarias, favoreciendo la participación ciudadana en la vida social con el objetivo de desarrollar y ejecutar circuitos laborales/productivos alternativos e innovadores;

que asimismo dentro de sus funciones debe promover el desarrollo de las capacidades productivas de las personas individualmente y colectivamente, para su inserción en el mercado de trabajo formal a través de la economía social, formulando políticas públicas de capacitación, asesoramiento, financiamiento para las organizaciones de la economía social y solidaria y los miembros de las mismas, diseñando y promocionando políticas públicas tendientes a la conformación y al fortalecimiento de unidades productivas sustentables que contribuyan a la generación de ingresos, con particular atención a los sectores vulnerables y con problemas de empleo dentro de la Provincia de Santa Fe, entre otras;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica, han tomado debida intervención;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 16327 del 14 de octubre del 2021, ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 13920 y modificatoria, los Decretos Nros. 2784/07, 0304/19 y ampliatorios y la Resolución Nº 532/08 y rectificatorias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE
DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como unidad de implementación del "Programa Provincial de Subsidios para Emprendedores Productivos Sociales" aprobado por Decreto Nº 2784 del 21 de noviembre de 2007 reglamentado por Resolución Nº 000532/08 y modificatorias, a la Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 34672 Oct. 18 Oct. 20

AGENCIA PROVINCIAL

DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0038

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

07 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 00201-0211166-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Seguridad- en cuyas actuaciones desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos solicitan se considere extender los vencimientos de las Licencia de Conducir emitidas por los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus modificatorios, establecieron el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para evitar la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19, en la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

Que la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13.133 y en el marco de la emergencia citada y de la situación epidemiológica actual, consideró oportuno adherir a las disposiciones nacionales en relación a las prórrogas de los vencimientos de la Licencia de Conducir y la suspensión de la atención al público en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir habilitados en la provincia, a través de las Disposiciones N.º 0004/20 del día 17 de marzo, N° 0006/20 del 3 de abril, N° 0008/20 del 13 de abril; N° 0009/20 del día 27 de abril; N° 0010/20 del 12 de mayo y N° 0011/20 del 19 de mayo del año 2020.

Que el transcurso del tiempo y el desarrollo del COVID-19 en el territorio nacional y provincial, dio lugar a la emisión de diversas normas a través de las cuales se fueron flexibilizando las prohibiciones relativas a determinadas actividades, marco en el cual se consideró la factibilidad de que los Centros de Emisión de Licencia de Conducir comiencen a funcionar de manera paulatina, en atención a sus realidades locales y a la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, a partir del 11 de mayo del pasado 2020.

Que en referencia a ello, resultó necesario establecer las condiciones que debían cumplir los Centros de Emisión de Licencia de Conducir habilitados en la Provincia, para que puedan retomar el ejercicio de sus funciones en un contexto de prevención y bajo su entera responsabilidad; habrá de tenerse en consideración a su respecto que por Decreto Provincial N.º 341/20, se aprobó el "Protocolo de Prevención General Provincial", con su ámbito de aplicación definido en el Artículo 2° de dicha normativa.

Que en este contexto, sin perjuicio de la vigencia de las prórrogas establecidas en relación a los vencimientos de las Licencias de Conducir, se dispuso la posibilidad de que los Centros de Emisión de Licencia de Conducir habilitados en la Provincia reinicien sus actividades, bajo su exclusiva responsabilidad y con el compromiso de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos y de las normas dispuestas en el marco de la

emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de contagio COVID-19.

Que en fecha 17 de Junio de 2020 se emitió la Resolución N.º 0018/20 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de la cual se dispuso – con carácter excepcional- un esquema de prórroga de la vigencia de las Licencia de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe; asimismo se resolvió disponer la habilitación de los Centros de Emisión de Licencia de Conducir para la realización de todos los trámites – alta, renovación, duplicados, etc.-, incluyendo a aquellos en los que se deba realizar capacitación, exámenes teóricos y prácticos, sugiriendo a tales efectos, medidas de seguridad e higiene en el marco de la Pandemia.

Que al mismo tenor, se dictaron las Resoluciones N.º 0020/20, 0024/20, 0025/20 0026/20, 0029/20, 0012/21, 0018/21 y 0026/21.

Atento el contexto de público y notorio, desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, solicitan se considere aprobar un nuevo esquema de prórrogas que abarque las licencias cuyos vencimientos hayan operado u operen desde el 01 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que con este esquema escalonado de vencimientos se evitaría la aglomeración de particulares en los centros de emisión, dándole a su vez a los ciudadanos la posibilidad de que paulatinamente puedan tramitar, renovar y obtener su licencia de conducir.

Habiéndose recabada la intervención de las áreas involucradas, sin observaciones al respecto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial No 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia de las Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 01 de Mayo de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente esquema:

a- las licencias de conducir cuyo vencimiento operó entre el 01 de Mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 por el término de 18 meses contados a partir de la fecha de vencimiento.

b- las licencias de conducir cuyo vencimiento operó u opere -según corresponda- entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 por el término de 12 meses contados a partir de la fecha de vencimiento.

ARTICULO 2º: Derogar la Resolución N.º 0026 del 29 de julio de 2021 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en todo cuanto se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 34650 Oct. 18 Oct. 20

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

NRO. 70300005572

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS TIPO UTILITARIO PARA INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 425.250+ IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/11/2021 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

NRO. 70300005573

OBJETO: LOCACIÓN DE INMUEBLE-TIPOLOGIA GALPON PARA GUARDIA DE CAMIONES CON GRUAS DE LA SUC SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.023.200 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/11/2021 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar Mail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 34671 Oct.18 Oct. 20

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIO

NRO. 7030000571

Objeto: "REPARACIÓN MOTOR MÓVIL 2813 AMAROK 4X4 SIMPLE CABINA 2014".

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 28/10/2021. - HORA: 11:30

CONSULTAS TÉCNICAS : UNIDAD MOVILIDADES CENTRO NORTE EPE.

Dirección : Güemes 2932 - Santa Fe .

TEL: 0342-4505458.- CARLOS DRIUSSI.

Email: cdriussi@epe.santafe.gov.ar

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - -Francisco Miguens 260
Puerto Santa Fe - 5to Piso.

SANTA FE - Tel: 0342-4505849.-

S/C 34656 Oct. 18 Oct. 20

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

CONVOCATORIA A ONG'S

Por Resolución N°175/21, Art. 3, la Defensora Provincial convoca a organizaciones no gubernamentales (ONGs) que tengan por objeto la promoción de los Derechos Humanos a postularse para integrar del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creado por Ley 13014 (artículos 18 y 22) y cuyo funcionamiento se encuentra reglamentado mediante resoluciones del SPPDP N°20/2011, N°27/2015 y N°110/2015 (pudiendo ser consultadas en www.defensasantafe.gob.ar).

Las postulaciones para formar parte del Consejo, deberán ser presentadas ante el SPPDP en las oficinas sitas en calle La Rioja 2657, Santa Fe, y 9 de Julio 2091, Rosario, o remitidas por correo electrónico a defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar hasta el día 1 de noviembre de 2021. La postulación no implica la elección como integrante definitivo."

Se informa que los gastos de la publicación requerida serán afrontados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N°: 30-71233877-2.

S/C 34680 Oct. 18 Oct. 19
